



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 640-2025-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 24 DIC. 2025

VISTO,

El expediente, solicitud presentada con Carta N° 00015-2022-C&IK-SAC, registro: 3438371/2790832, de fecha 22 de marzo de 2022, por medio de la cual la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, solicitó la evaluación de la **DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) del Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10kv.3Ø de uso exclusivo para el local de agua potable y alcantarillado de 09 asociaciones del sector YANAMA-CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, el Informe Técnico N° 009-2024-GRA/GG-GRDE/DREMA-SIGM, de fecha 27 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 189-2025-GRA/GG-GRDE-DREMH-LALCH, de fecha 01 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la declaración de abandono es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, el artículo 202 del TUO de la Ley N° 27444, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad, de oficio o a solicitud del administrado, declarará el abandono del procedimiento;

Que, conforme al artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926 ; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley N° 29611, faculta a los gobiernos regionales a nivel nacional ejercer las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos y en el inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante escrito, Carta N° 00015-2022-C&IK-SAC-MSEE/GG, Reg. N° 3438371-2790832, de fecha 22 de marzo de 2022, presentado por la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, solicita la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10kv.3Ø de uso exclusivo para el local de agua potable y alcantarillado de 09 asociaciones del sector YANAMA-CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO";



Que, mediante escrito, Carta N° 000016-2022-C&IK-SAC-MSEE/GG, Reg. N° 3438403-2790832, de fecha 23/03/2022, presentado por la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, designó al Ing. Juan Uriel Ramos Alarcón con CIP N° 72279, como responsable del proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10kv.3Ø de uso exclusivo para el local de agua potable y alcantarillado de 09 asociaciones del sector YANAMA-CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO", quien realizará las gestiones hasta la aprobación del Instrumento Ambiental;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000005-2022-GRA/GG-GRDE/DREMA-JYSE, de fecha 20 de abril de 2022**, se realizó la evaluación de la DIA del Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10kv.3Ø de uso exclusivo para el local de agua potable y alcantarillado de 09 asociaciones del sector YANAMA-CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO", quedando como resultado 21 observaciones formuladas a la DIA, las cuales deberá de subsanar en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente informe;

Que, mediante Autodirectoral N° 000059-2022-GRA/GG-GRDE-DREM-DR, de fecha 20 de abril de 2022, se notificó al administrado a efectos de comunicar que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al estudio ambiental en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar desaprobado el procedimiento de evaluación, ello acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2019-EM;

Que, mediante Oficio N° 000663-2022-GRA/GG-GRDE-DREM-DR, de fecha 20 de abril de 2022, se notificó al titular del proyecto el Informe Técnico N° 005-2022-GRA/GG-GRDE/DREMA-JYSE, así como el Auto directoral N° 000059-2022-GRA/GG-GRDE-DREM-DR, de fecha 20 de abril de 2022, a efectos de que cumpla con subsanar las veintiuno (21) observaciones formuladas a la DIA del proyecto, dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de declarar desaprobado el procedimiento de evaluación de la DIA, siendo recepcionado en la fecha 27 de abril de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-GRA/GG-GRDE/DREMA-SIGM, de fecha 27 de noviembre de 2024, se expone que; habiendo transcurrido hasta la fecha de emisión del presente informe un período de más para absolver las observaciones, y habiendo cumplido el plazo establecido previsto en el artículo 202 del TUO de la LPAG (siendo los 30 días hábiles), se procedió a realizar el cálculo de los días hábiles transcurridos desde la notificación del Oficio N° 000663-2022-GRA/GG-GRDE-DREM-DR, de fecha 20 de abril de 2022, el mismo que deviene en demasía, por lo que a la fecha del presente informe esto es al 27 de noviembre de 2024, no se ha presentado la información de manera adecuada conforme a lo solicitado, incoando que corresponde declarar el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, al haber incumplido con el trámite requerido por el profesional del Área Técnica de Electricidad de esta Dirección Regional, produciendo así su paralización hasta la actualidad por más de cien días hábiles, en consecuencia, se recomienda dar por concluido el mencionado procedimiento, y así disponer el archivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 189-2025-GRA/GG-GRDE-DREMH-LALCH, de fecha 01 de octubre de 2025, se concluye que, efectuado el análisis legal realizado en el presente informe, y teniendo en consideración que no se cumplió con presentar los requisitos mínimos para la admisión a trámite de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10kv.3Ø de uso exclusivo para el local de agua potable y alcantarillado de 09 asociaciones del sector YANAMA-CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO", se recomienda **DECLARAR EN ABANDONO** el referido





procedimiento administrativo iniciado por la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, a través de la solicitud ingresada, y en consecuencia, la conclusión del citado procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197°, y 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente resolución directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444;

De conformidad con la Ley N° 28611 “Ley General del Ambiente”, Ley N° 27446 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo N° 029-94-EM, Decreto Supremo N° 011-2009-EM, D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas vigentes, aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en **ABANDONO** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “**SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10kv.3Ø de uso exclusivo para el local de agua potable y alcantarillado de 09 asociaciones del sector YANAMA-CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO**”, presentado por la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, cuyas especificaciones técnicas, fundamentos y conclusiones que sustentan la presente Resolución Directoral se encuentra indicadas en el Informe Técnico N° 009-2024-GRA/GG-GRDE/DREMA-SIGM, de fecha 27 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad del encardado del área, el cual se adjunta como anexo de la presente y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluido el procedimiento antes referido, presentado a esta Dirección Regional, a través de la solicitud, Carta N° 000015-2022-C&IK-SAC-MSEE/GG, Reg. N° 3438371-2790832, de fecha 22 de marzo de 2022, disponiéndose el archivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Sra. Denys Maritza Vera Enríquez, Gerente General de Corporación & Inversiones Killary SAC, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y HIDROCARBUROS
M.Sc. Ing. Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR

TRANSCRITO A:

Señor : DENYS MARITZA VERA ENRIQUEZ.
Dirección : Av. Perú N° 100.
Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho.
E-mail : munica@municarmenalto.gob.pe

